

22973 *ORDEN de 5 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo número 169/1990, promovido por don Angel Vidal García.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado sentencia, con fecha 21 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 169/1990, tramitado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los derechos Fundamentales de la Persona, y en el que son partes, de una, como demandante, don Angel Vidal García, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de diciembre de 1989, por la que se nombran funcionarios de carrera en los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Angel Vidal García, por la vía de la Sección Segunda de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la resolución de 27 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1990) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, a la que se ha hecho referencia en el antecedente primero de la presente sentencia, por entender que la misma no vulnera los preceptos constitucionales (14 y 23.2) invocados.

Segundo.—Imponer a la parte recurrente las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

22974 *ORDEN de 5 de septiembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1990, promovido por don Jesús Álvarez Moreno.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado sentencia, con fecha 21 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 170/1990, tramitado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, y en el que son partes, de una, como demandante, don Jesús Álvarez Moreno, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de diciembre de 1989, por la que se nombran funcionarios de carrera en los Cuerpos Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Álvarez Moreno, por la vía de la Sección Segunda de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la resolución de 27 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1990) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, a la que se ha hecho referencia en el antecedente primero de la presente sentencia, por

entender que la misma no vulnera los preceptos constitucionales (14 y 23.2) invocados.

Segundo.—Imponer a la parte recurrente las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

22975 *ORDEN de 5 de septiembre de 1990, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo 174/1990, promovido por doña Mercedes Alonso Palacios.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ha dictado sentencia, con fecha 21 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 174/1990, tramitado de acuerdo con el procedimiento especial establecido en la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, y en el que son partes, de una, como demandante doña Mercedes Alonso Palacios, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 27 de diciembre de 1989, por la que se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos, Especial Masculino y Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Mercedes Alonso Palacios, por la vía de la Sección 2.ª de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra la Resolución de 27 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1990) de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, del Ministerio para las Administraciones Públicas, a la que se ha hecho referencia en el Antecedente 1.º de la presente Sentencia, por entender que la misma no vulnera los preceptos constitucionales (14 y 23.2) invocados.

Segundo: Imponer a la parte recurrente las costas del Recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de septiembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

22976 *ORDEN de 5 de septiembre de 1990, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el recurso contencioso-administrativo 672/1988, promovido por doña Angeles Pérez Oliver y otros.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, ha dictado sentencia, con fecha 20 de junio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 672/1988, en el que son partes, de una, como